

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial Gestión Ambiental**

**MUNICIPIO DE FLORIDA
VIGENCIA 2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, diciembre de 2017**



Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director Operativo de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Directora Técnica de Recursos Naturales
Y Medio Ambiente- Coordinadora

Marcela Inés Meneses López

Representante Legal Municipio de Florida V. Diego Felipe Bustamante Arango

Equipo de auditoría:

Auditor

Gonzalo Moreno Cataño

Auditora

Ángela Libreros Rojas

Auditora

Gilma Gómez Giraldo

Tabla de Contenido

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION	8
3.1.1 Gestión Ambiental	8
3.1.1.1 Planes, Programas y Proyectos	8
3.1.2 Inversión ambiental	9
4. ANEXO	
Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos	17

1. HECHOS RELEVANTES

La gestión ambiental de la vigencia del 2016, fue deficiente en lo relacionado con la adquisición de áreas de interés para acueductos municipales ya que desde la entrada en vigencia de la norma no se incluyó partida para la adquisición de áreas de interés. Situación que es grave y poco coherente con lo reglamentado en el decreto 0953, teniendo en cuenta que en auditorias anteriores se han dejado hallazgos por esta circunstancias y no se ha corregido, igualmente se realizan inversiones referentes a mantenimientos de predios en lotes privados sin que allá un acta de compromiso de por medio que garantice que la inversión ahí realizada no se vaya a perder al igual que el beneficio de protección al recurso hídrico se pueda conservar.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARANGO
Alcalde Municipal
Florida -Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al Municipio de Florida sobre la gestión ambiental, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en materia ambiental. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el municipio y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión ambiental en las temáticas evaluadas y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección técnica de recursos naturales y medio ambiente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinó la gestión ambiental llevada a cabo por el municipio de Florida - Valle, en la vigencia 2016, para ello se evaluó el componente de Gestión en los factores de gestión ambiental integrada por los planes, programas y proyectos y la inversión ambiental.

Para llevar a cabo la evaluación se tomó la muestra del universo de proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, ejecutados a través del sector Medio Ambiente y de manera aleatoria el sector Agua Potable y la gestión del riesgo, sobre el manejo del Fondo Municipal de desastres. En el ejercicio del proceso auditor no se presentaron limitaciones al alcance de la auditoría.

La inversión ambiental del municipio para la vigencia 2016 fue de \$336.663.650, evaluándose en el proceso auditor la suma de \$276.863.361, equivalente al 82% aproximadamente, de la inversión total ambiental.

Los hallazgos se dieron a conocer a la Entidad, la respuesta de la administración fue analizada y se incorporó en el informe lo que no se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental, no cumple con los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, como consecuencia de los siguientes hechos:

El municipio no está cumpliendo con los deberes de planificar, gestionar, ejecutar y registrar de manera independiente, los recursos de destinación específica provenientes de al menos el 1% de los ingresos corrientes para adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos.

La administración municipal no presenta un informe detallado sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS. Al concejo y la comunidad en general.

El municipio presenta insuficiencias en la implementación del aprovechamiento de residuos orgánicos en la planta piloto ya que está en el momento de visitarla no se encontraba funcionando lo cual denota deficiencias en la planeación y ejecución de estos proyectos.

Se presenta poca coherencia y debilidades en la articulación entre los instrumentos de planificación, ya que estos deben estar orientados a principios de consistencia y

planeación lo cual genera una limitación en la medición y evaluación de la gestión ambiental del municipio.

Respecto a la compra de predios el municipio a la fecha no adquirido predios según la norma igualmente el mantenimiento que ha realizado lo hace en predios privados lo cual no garantiza que el recurso ahí invertido sea sostenible en el tiempo.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron once (9) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) corresponden a presuntos hallazgos con alcance disciplinario y uno (1) con alcance fiscal los cuales fueron trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe ser registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo establecido en la Resolución reglamentaria No.001 del 22 de enero de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



C: 482

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION

3.1.1 Gestión Ambiental

En el proceso auditor se realizó la evaluación de la gestión ambiental llevada a cabo por la administración municipal en la vigencia 2016, en el Sector Medio Ambiente y de manera aleatoria del Sector Agua Potable y Gestión del Riesgo, analizando además la gestión respecto al Fondo municipal de gestión del riesgo, tomando como referente los instrumentos de planificación como el Plan de Desarrollo 2016-2019, presupuesto y proyectos. Se evalúa además, la gestión llevada a cabo para la implementación de políticas del orden nacional orientadas a la gestión integral de residuos sólidos, educación ambiental y compeando ambiental.

3.1.1.1 Planes, Programas y Proyectos

El Municipio aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo "Florida en la ruta del progreso" 2016- 2019, mediante Acuerdo 528 del 26 de mayo de 2016.

Hallazgo administrativo No.1

En el Plan de Desarrollo y Presupuesto de liquidación el municipio no incorporó proyectos ambientales que propendan por el logro de las metas trazadas para el cuatrienio para el sector ambiental y de agua potable y saneamiento básico. En el Plan de desarrollo - sector ambiental se incluyó un programa denominado "ambiental sustentable" y el subprograma protección del ecosistema floridano, a través del cual se establecen metas de producto, sin embargo en el presupuesto ejecutado se incluyeron dos subprogramas denominados "Desarrollo ambiental y territorial y protección de ecosistema floridano".

Igual situación se evidenció en el sector agua potable, en el que no se definieron proyectos para dar alcance a las metas establecidas de injerencia ambiental y lo ejecutado en el presupuesto no es coherente con las metas: Mantenimiento a las seis plantas de tratamiento de aguas residuales-PTAR, realizar una campaña de ahorro y uso eficiente de agua, lograr la implementación de doce acciones del Plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS implementadas, garantizar que el botadero a cielo abierto se encuentre clausurado e incrementar número de viviendas con servicio de aseo. La gestión ambiental de los entes territoriales, debe estar orientada a los principios de consistencia y planeación.

Lo anterior denota debilidades en la articulación entre los instrumentos de planificación, limitando la medición y evaluación de la gestión ambiental, tanto al municipio como a terceros.

Tabla No.1 -Comparativo Plan de Desarrollo-Presupuesto sector medio ambiente vigencia 2016

Plan de desarrollo		Presupuesto de liquidación vigencia 2016		Presupuesto ejecutado a diciembre 31 de 2016	
Programa	subprograma	Programa	subprograma	subprograma	Concepto de presupuesto
Ambiental sustentable	Protección al ecosistema floridano	No se definen programas	Protección y dragado de cuencas y hoyas hidrográficas	Medio ambiente desarrollo territorial y gestión del riesgo	Desarrollo ambiental y territorial.
			Protección y conservación medio ambiente floridano	Protección al ecosistema floridano	Protección del recurso hídrico

Fuente: Plan de desarrollo, presupuestos de liquidación y ejecutado.

3.1.2 Inversión ambiental

La inversión ambiental del municipio para la vigencia 2016 fue de \$336.663.650, evaluándose en el proceso auditor la suma de \$276.863.361, equivalente al 82% aproximadamente, de la inversión total ambiental. En la siguiente tabla se presentan los sectores analizados:

Tabla No.2 Inversión ambiental vigencia 2016 evaluada en auditoria

Sector	Presupuesto ejecutado	Presupuesto auditado	% evaluado
Medio Ambiente	131.666.885	131.666.885	100
Agua Potable y Saneamiento básicos	170.573.025	129.772.736	76
Gestión del riesgo	34.423.740	15.423.740	45
Total evaluado	336.663.650	276.863.361	82

TOTAL INVERSION AMBIENTAL	336.663.650
TOTAL MUESTRA DE AUDITORIA	276.863.361
PORCENTAJE AUDITADO	82 %

En la Tabla No.3 se relaciona la inversión ambiental objeto de evaluación y la contratación que la respalda.

Tabla No.3. Inversión ambiental y contratación evaluada vigencia 2016

CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR ejecutado presupuesto	CONTRATO	OBJETO	VALOR
sector medio ambiente				
Desarrollo ambiental y territorial	13.200.000	prestacion de servicios y de apoyo a la gestión No.3-1.05.018 del 1 de febrero de 2016	Fortalecimiento y apoyo operativo y logístico para la recuperación, conservación y protección ambiental de los recursos naturales del Municipio de Florida	13.200.000
Desarrollo ambiental y territorial	18.200.000,00	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No.3-1.05.357 del 18 de noviembre de 2016	Campaña de capacitación sobre reforestación, aislamiento y señalización ambiental en zonas de interés hídrico del Municipio de Florida	18.200.000
Protección del Recurso Hídrico	100.266.885	Convenio interadministrativo No.003 de diciembre 1 de 2016 (Aporte Mpio \$100.266.885; aporte Corpocuenca \$11.000.000 representados en recursos logísticos, técnicos y administrativos)	Mejoramiento de las condiciones ambientales de la cuenca hidrográfica del río Fraile, abastecedora del acueducto regional del Municipio de Florida y Candelaria, de acuerdo a los estudios previos, en el marco de la Ley 99 de 1993 artículo 111 y su decreto reglamentario 1076 de 2015	111.266.885
Agua potable y saneamiento básico				
Plan de gestión integral de residuos sólidos	129.772.736,00	Contrato de prestación de servicios No.3-1.05.062 del 1 de febrero de 2016	Contrato de prestación de servicios y asistencia técnica, apoyo, seguimiento, fortalecimiento y coordinación de los PGIRS en el municipio de Florida	17.600.000
		Contrato de prestación de servicios No.3-1.05.211 del 6 de julio de 2016	Servicio de recolección, transporte y disposición final de escombros en el municipio de Florida	63.489.024
Aprovechamiento, operación y administración de la planta piloto de los residuos organicos del municipio	56.683.712,00	contrato de prestacion de servicio No. 3.1.05.2013 de 2016.	Aprovechamiento, operación y administracion de la planta piloto de los residuos organicos del municipio de florida	56.683.712
Gestión del Riesgo				
Fondo de prevención y mitigación de desastres	15.423.740,00	Contrato de suministro No.3-1.02.022 de diciembre 19 de 2016	Suministro de materiales para el mejoramiento de viviendas a familias afectadas por emergencias como vendavales y avenidas torrenciales en diferentes veredas y/o corregimientos del Municipio de Florida	15.423.740

Sector Medio ambiente

- Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales

Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria No.2

Se observaron presuntas irregularidades en la planeación, uso, manejo, disposición y registro de los recursos de destinación específica para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, ello se sustentó en los siguientes hechos:

-El municipio no incluyó en el Plan de Desarrollo y en el presupuesto, un proyecto y partida individualizada para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, sin embargo a través del concepto presupuestal “protección del ecosistema floridano- protección del recurso hídrico”, se ejecutaron en la vigencia 2016 recursos por \$100.266.885.

-Se manejan estos recursos en cuenta de ahorros denominada Municipio de Florida “protección medio ambiente”, con un saldo a enero de 2016 de \$265.489, cuya fuente son los ingresos corrientes de libre destinación, observándose a junio de 2016 un abono a la cuenta por \$45.383.354 más intereses, para un saldo total de \$45.652.634. De esta cuenta se giraron recursos por \$40.106.754 para el pago del 40% del Convenio interadministrativo No.003, suscrito con Corpocuenca, pagando el saldo restante en la vigencia 2017, observándose que las actividades ejecutadas con estos recursos en la vigencia 2016, fueron en tres predios privados, ubicados en el corregimiento La Diana.

-Contablemente se observó en la cuenta propiedad, planta y equipo, el traslado de terrenos urbanos a rurales, sin identificarse los predios ambientales.

El municipio no está cumpliendo con los deberes de planificar, gestionar, ejecutar y registrar de manera independiente, los recursos de destinación específica provenientes de al menos el 1% de los ingresos corrientes para adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos.

Las situaciones determinadas se presentan debido a falta de gestión administrativa, de controles previos, de coordinación entre las áreas competentes en la materia, inadecuado registro en la cuenta propiedad planta y equipo, conllevando a que el municipio invierta recursos sin garantizarse el impacto y sostenibilidad del recurso hídrico para el abastecimiento humano. Incumpléndose presuntamente el artículo 111 de la Ley 99 de 1993; artículo 7 y párrafo, artículo 12 del Decreto 953 de 2013; al igual que un presunto incumplimiento a los principios de valuación,

causación y registro del plan general de contabilidad pública, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo No.3

No se aportó en el proceso auditor evidencia de la remisión del reporte de información detallada de los predios adquiridos en el periodo evaluado 2016, el cual debía ser remitido a la CVC a más tardar el 15 de febrero de la vigencia siguiente a la compra, al igual que la información referente a las actividades de mantenimiento que hubiese efectuado el municipio en predios adquiridos, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 953 de 2013 y Resolución 1781 de 2014 del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. Lo anterior ocasionado por la deficiente gestión territorial, generando la falta de oportunidad en la remisión de esta información a la CVC, para que la autoridad ambiental la remita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y cumpla con lo estipulado en la norma.

Proyecto: *Servicio de apoyo operativo y logístico para la recuperación ambiental de áreas afectadas en el municipio de Florida*

Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria No.4

El municipio sustentado en el proyecto denominado *Servicio de apoyo operativo y logístico para la recuperación ambiental de áreas afectadas en el municipio de Florida*, suscribe en la vigencia 2016 el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No.3-1.05.018 con el objeto de *Fortalecimiento y apoyo operativo y logístico para la recuperación, conservación y protección ambiental de los recursos naturales del Municipio de Florida*, observándose que las actividades pactadas no están acordes con el propósito del proyecto que lo sustenta, ya que el indicador y su meta consiste en reforestación de doce hectáreas, además las actividades ejecutadas no apuntan completamente a lo pactado, puesto que mayoritariamente se ejecutaron actividades de poda de árboles, mantenimiento de zonas verdes, entrega de insumos agropecuarios y actividades administrativas, sin evidenciarse un seguimiento periódico por parte de la supervisión, ya que se reduce a listar las actividades ejecutadas por el contratista, sin un análisis técnico. No efectuando el municipio una adecuada planeación, gestión, ejecución y seguimiento y control del contrato.

Situaciones generadas por falta de articulación entre los procesos de planeación, contratación y área de medio ambiente, fallas en la supervisión, conllevando a que se afecten recursos del sector medio ambiente, sin cumplirse los propósitos del proyecto que lo sustentó.

Presentándose un presunto incumplimiento a los principios de planeación, coherencia, consistencia y sustentabilidad ambiental establecidos en el artículo 13

del Decreto 111 de 1996 y artículo 3, literales d) , h) y f) de la Ley 152 de 1994, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011. En consecuencia, los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

- Educación Ambiental

Hallazgo Administrativo No.5

El municipio constituyó el Comité interinstitucional de educación ambiental - Cidea en el 2010 mediante Decreto, *como la máxima instancia de articulación de la educación ambiental local*, observándose que en la vigencia 2016, según las actas aportadas por el municipio, presuntamente se realizan cuatro reuniones, sin cumplir éstas con la información mínima como fecha de realización, orden del día, determinación de compromisos, así mismo se evidencia desorganización de la documentación aportada como gestión del Cidea, la cual no presenta un orden lógico, sin un documento explicativo sobre su contenido y pertinencia, presentando documentos que no corresponden a la vigencia 2016, situaciones presentadas por fallas en la operatividad del comité, en el cumplimiento de las funciones de la secretaría técnica del comité, descoordinación entre los diferentes actores del Cidea, no adecuándose éste en su integralidad, a lo dispuesto en el Decreto 043 de 2010 respecto a la periodicidad de las reuniones, funciones de la secretaría técnica, la coordinación en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento interno, lo que conlleva a que el municipio no disponga de información certera sobre la gestión del Comité y sus resultados, el seguimiento y evaluación del Plan municipal de educación ambiental elaborado en el 2010 para el periodo 2011-2020.

- *Comparendo Ambiental*

Hallazgo Administrativo No.6

Mediante Acuerdo 435 de enero de 2011 se instaura el comparendo ambiental en el municipio, observándose que al 2016 el municipio no estableció el procedimiento para la imposición y aplicación de las sanciones, tal como se definió en el artículo sexto del Acuerdo, sin embargo en el 2016 se aplicaron sanciones pecuniarias por comparendo, sin observarse documentos previos que sustenten el proceso como es la realización de las charlas pedagógicas, el responsable de brindarlas, la reincidencia que conllevó a la aplicación de las sanciones. Así mismo, no se han implementado los indicadores para el seguimiento de las metas establecidas en el artículo 8 del Decreto nacional 3695 de 2009, ni controles sobre el uso y manejo de las comparenderas entregadas por el municipio a la policía nacional y tránsito municipal. Ello a causa de desarticulación entre las diferentes instancias competentes en materia de comparendo ambiental, desconocimiento sobre las

responsabilidades de cada área y autoridad sobre el tema, deficiencias de control sobre el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Acuerdo 435 de 2011, situaciones que conducen a una deficiente gestión municipal para la implementación de la Política de comparendo ambiental.

Sector Agua potable y saneamiento básico

Proyecto -Aprovechamiento, operación y administración de la Planta piloto de los residuos orgánicos del Municipio

Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria y Fiscal No.7

Revisado el contrato de prestación de servicios número 3-1.05.0213 de 2016 cuyo objeto era aprovechamiento, operación y administración de la planta piloto de los residuos orgánicos del municipio, se evidenció en visita de campo que esta planta no se encontraba funcionando, en lo que refiere al aprovechamiento de residuos orgánicos. El objeto del contrato no concuerda con actividades de una orden de prestación de servicios, ya que se refiere a construcción, mantenimiento y adecuación en un bien inmueble, actividades que hacen parte de un contrato de obra pública y no de prestación de servicios.

Detalle	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Insumos para tratamiento de los residuos verdes (Cal agrícola, combustible, aceites)	mes	10	\$ 450.000	\$ 4.500.000
Transporte de los residuos a la planta	mes	10	\$ 1.503.000	\$ 15.030.000
Operación y administración de la planta	mes	1	\$ 13.795.000	\$ 13.795.000
Total Detrimento				\$ 33.325.000

Lo anterior, se da por la falta de mecanismos de control y seguimiento que no permiten advertir el problema. Generando con esto una ineffectividad en el funcionamiento de la planta, lo que puede conllevar a un riesgo ambiental. Lo que se constituye en un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la constitución política, artículo 83 y 84 de la 1474 del 2011, artículo 23, artículos numerales 1 y 4, artículo 5 numeral 4 artículo 32 numerales 1 y 3 de la ley 80 del 93, Decreto 1082 de 2015, igualmente numeral 1 del artículo 34 y 35, de la Ley 734 de 2002. Detectándose un Presunto detrimento de \$33.325.000.



Bodega en ladrillo donde se almacenan elementos y caseta de techo en zinc en el sitio

Hallazgo Administrativo No.8

No se evidenció el informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, al Concejo Municipal y la comunidad en general, involucrando los diferentes actores.

Situaciones debidas a deficientes mecanismos de seguimiento y monitoreo, puesto que el informe debía ser publicado en la página web de la entidad, generando que la información no sea divulgada con oportunidad a la comunidad y autoridades.

Sector prevención y atención de desastres –Gestión del Riesgo

proyecto	PRESUPUESTO EJECUTADO	FUENTE DE FINANCIACION	nombre del proyecto- según banco de proyectos- ficha.	contrato	valor	objeto	actividades
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES							
fondo de prevención y mitigación de desastres	15.423.740,00	R.BCE	proyecto suministro de materiales para el mejoramiento de viviendas afectadas por fenómenos naturales en correg. De florida	contrato de PS DE APOYO A LA GESTION 102.002.2016	15.423.740	SUMINISTRO DE MATERIALES para el mejoramiento de vivienda a familias afectadas por emergencias en difereres veredas ... la supervision del cOntrato la hara el secretario de gobierno.	son 1.350 bultos de cemento, 350 tejas de ZINK, 2.298 AMARRAS Y 225 Libras de puntillas.
total	15.423.740,00						

Hallazgo Administrativo No.9

El municipio ejecutó en el 2016 recursos del balance del “Fondo de prevención y mitigación de desastres” por \$15.423.740, a través del contrato de suministro No.3-

1.02.022 de diciembre 19 de 2016, cuyo objeto fue el suministro de materiales para el mejoramiento de viviendas a familias afectadas por emergencias como vendavales y avenidas torrenciales en diferentes veredas y/o corregimientos del municipio de Florida, recibándose los materiales a satisfacción por parte de la Administración, sin que se soporte las entradas y salidas de almacén de dichos materiales. El municipio debe realizar adecuadamente el registro de entradas y salidas de almacén de los materiales que se adquieran para los diferentes programas, dejando evidencia de su entrega y recibo mediante actas debidamente diligenciadas. Las anteriores deficiencias se deben a falta de controles por parte de la junta Directiva, almacén, en el manejo de los elementos y actividades del fondo de desastres ocasionando incertidumbre respecto a la entrega de los materiales

4. ANEXO

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION AMBIENTAL -MUNICIPIO DE FLORIDA									
Vigencia 2016									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>En el Plan de Desarrollo y Presupuesto de liquidación el municipio no incorporó proyectos ambientales que propendan por el logro de las metas trazadas para el cuatrienio para el sector ambiental y de agua potable y saneamiento básico. En el Plan de desarrollo - sector ambiental se incluyó un programa denominado “ambiental sustentable” y el subprograma protección del ecosistema floridano, a través del cual se establecen metas de producto, sin embargo en el presupuesto ejecutado se incluyeron dos subprogramas denominados “Desarrollo ambiental y territorial y protección de ecosistema floridano”.</p> <p>Igual situación se evidenció en el sector agua potable, en el que no se definieron proyectos para dar alcance a las metas establecidas de injerencia ambiental y lo ejecutado en el presupuesto no es coherente con las metas: Mantenimiento a las seis plantas de tratamiento de aguas residuales-PTAR, realizar una campaña de ahorro y uso eficiente de agua, lograr la implementación de doce acciones del Plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS implementadas, garantizar que el</p>	<p>Con respecto a los proyectos de medio ambiente se hará una revisión y el ajuste pertinente del plan de acción correspondiente a la oficina, con el fin de propender el logro de las metas trazadas durante el resto de años de la gestión Municipal.</p> <p>Nota: con respecto al sector de agua potable y saneamiento básico me permito informar que este componente es resorte de la oficina de planeación e infraestructura Municipal.</p>	<p>Se mantiene el hallazgo administrativo, debido a que la entidad no soporta la respuesta y acepta hacer los ajustes pertinentes.</p>	X					

	<p>botadero a cielo abierto se encuentre clausurado e incrementar número de viviendas con servicio de aseo. La gestión ambiental de los entes territoriales, debe estar orientada a los principios de consistencia y planeación.</p> <p>Lo anterior denota debilidades en la articulación entre los instrumentos de planificación, limitando la medición y evaluación de la gestión ambiental, tanto al municipio como a terceros.</p>							
2	<p>Se observaron presuntas irregularidades en la planeación, uso, manejo, disposición y registro de los recursos de destinación específica para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, ello se sustentó en los siguientes hechos:</p> <p>-El municipio no incluyó en el Plan de Desarrollo y en el presupuesto, un proyecto y partida individualizada para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, sin embargo a través del concepto presupuestal “protección del ecosistema floridano- protección del recurso hídrico”, se ejecutaron en la vigencia 2016 recursos por \$100.266.885.</p> <p>-Se manejan estos recursos en cuenta de ahorros denominada Municipio de Florida “protección medio ambiente”, con un saldo a enero de 2016 de \$265.489, cuya fuente son los ingresos corrientes de libre destinación, observándose a junio de 2016 un abono a la cuenta por \$45.383.354 más intereses, para un saldo total de \$45.652.634. De esta cuenta se giraron recursos por \$40.106.754 para el pago del 40% del Convenio interadministrativo No.003, suscrito con Corpocuenca, pagando el saldo restante en la vigencia 2017,</p>	<p>Con respecto a las actividades desarrolladas por la administración Municipal, con el fin de dar cumplimiento a lo pertinente a la adquisición de predios, me permito indicarle que se han sostenido varias reuniones, en mesa de trabajo conformadas para tal fin, con la Gobernación del Valle, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, C.V.C., la U.E.S.-Valle, ASOFRAYLE, ASOBOLO y las UMATAS –Florida y Pradera , en las que se ha venido realizando la determinación de las Áreas de interés para acueductos Municipales y que cumplan los requisitos necesarios para ser sujetos de compra.</p> <p>Los recursos destinados para la compra de predios</p>	<p>Se mantiene lo observado, el municipio no soporta las respuestas dadas frente a la gestión con otras entidades para determinar las áreas de interés. Frente a los recursos reservados de la vigencia 2017 y 2018 el municipio no envió los soportes, así como tampoco se soportó actas de compromiso con los propietarios de los predios privados que fueron intervenidos.</p>	X		X		

	<p>observándose que las actividades ejecutadas con estos recursos en la vigencia 2016, fueron en tres predios privados, ubicados en el corregimiento La Diana.</p> <p>-Contablemente se observó en la cuenta propiedad, planta y equipo, el traslado de terrenos urbanos a rurales, sin identificarse los predios ambientales.</p> <p>El municipio no está cumpliendo con los deberes de planificar, gestionar, ejecutar y registrar de manera independiente, los recursos de destinación específica provenientes de al menos el 1% de los ingresos corrientes para adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos.</p> <p>Las situaciones determinadas se presentan debido a falta de gestión administrativa, de controles previos, de coordinación entre las áreas competentes en la materia, inadecuado registro en la cuenta propiedad planta y equipo, conllevando a que el municipio invierta recursos sin garantizarse el impacto y sostenibilidad del recurso hídrico para el abastecimiento humano. Incumpléndose presuntamente el artículo 111 de la Ley 99 de 1993; artículo 7 y parágrafo, artículo 12 del Decreto 953 de 2013; al igual que un presunto incumplimiento a los principios de valuación, causación y registro del plan general de contabilidad pública, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>correspondientes año 2017, se encuentran reservados y junto con los del 2018 sumarian alrededor de \$158.421.000, oo para hacer efectivo el compromiso de compra que se realizara durante el próximo año como fecha límite.</p> <p>El convenio que se estableció con CORPOCUENCAS pretendió realizar el mantenimiento de áreas de interés Hídrico y se realizó en estas áreas con el compromiso de los propietarios de garantizar su protección y conservación</p>	<p>Por lo anterior, se determina que el hallazgo es administrativo y disciplinario.</p>						
3	<p>No se aportó en el proceso auditor evidencia de la remisión del reporte de información detallada de los predios adquiridos en el periodo evaluado 2016, el cual debía ser remitido a la CVC a más tardar el 15 de febrero de la vigencia siguiente a la compra, al igual que la información referente a las actividades de</p>	<p>La información a C.V.C. será remitida durante el 2018, cuando se haga efectiva, la compra, valga la pena destacar que esta institución ha venido haciendo el</p>	<p>El municipio no desvirtúa la observación, por el contrario manifiesta que esta información a la C.V.C será</p>	X					

	<p>mantenimiento que hubiese efectuado el municipio en predios adquiridos, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 953 de 2013 y Resolución 1781 de 2014 del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. Lo anterior ocasionado por la deficiente gestión territorial, generando la falta de oportunidad en la remisión de esta información a la CVC, para que la autoridad ambiental la remita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y cumpla con lo estipulado en la norma.</p>	<p>acompañamiento en este proceso de definición de acciones estratégicas para la compra de predios por parte del municipio en el marco del artículo 111 de la ley 99 de 1993 (ver Anexos- ACTA DE REUNION EXTERNA y ACTA DE REUNION</p>	<p>remitida en el 2018, por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le realizara seguimiento en el plan de mejoramiento.</p>						
4	<p>El municipio sustentado en el proyecto denominado <i>Servicio de apoyo operativo y logístico para la recuperación ambiental de áreas afectadas en el municipio de Florida</i>, suscribe en la vigencia 2016 el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No.3-1.05.018 con el objeto de <i>Fortalecimiento y apoyo operativo y logístico para la recuperación, conservación y protección ambiental de los recursos naturales del Municipio de Florida</i>, observándose que las actividades pactadas no están acordes con el propósito del proyecto que lo sustenta, ya que el indicador y su meta consiste en reforestación de doce hectáreas, además las actividades ejecutadas no apuntan completamente a lo pactado, puesto que mayoritariamente se ejecutaron actividades de poda de árboles, mantenimiento de zonas verdes, entrega de insumos agropecuarios y actividades administrativas, sin evidenciarse un seguimiento periódico por parte de la supervisión, ya que se reduce a listar las actividades ejecutadas por el contratista, sin un análisis técnico. No efectuando el municipio una adecuada planeación, gestión, ejecución y seguimiento y control del contrato.</p>	<p>Una de las mayores demandas que se tienen por parte de la UMATA, son los requerimientos para realizar podas y mantenimientos arbóreos que permanentemente son solicitadas por la comunidad y que se incrementan principalmente en épocas invernales, cuando se registra la caída de ramas y el colapso de algunos individuos forestales, lo que puede ocasionar o correr el riesgo de afectar o poner en peligro vidas humanas, u ocasionar demandas por daños por afectaciones a viviendas como ha sucedido en años anteriores. Dentro del plan de desarrollo la UMATA no se tiene definida la actividad de mantenimientos</p>	<p>La respuesta de la Entidad no desvirtúa la observación presentada en el informe preliminar de auditoria, por lo tanto Queda en firme como hallazgo administrativo con connotación presuntamente disciplinaria. Lo expuesto por el municipio respecto a la época invernal en que se registra caída de ramas y colapso de individuos forestales, (...) corresponde a eventos de gestión del riesgo y para ello el ente territorial debe</p>	X		X			

	<p>Situaciones generadas por falta de articulación entre los procesos de planeación, contratación y área de medio ambiente, fallas en la supervisión, conllevando a que se afecten recursos del sector medio ambiente, sin cumplirse los propósitos del proyecto que lo sustentó.</p> <p>Presentándose un presunto incumplimiento a los principios de planeación, coherencia, consistencia y sustentabilidad ambiental establecidos en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996 y artículo 3, literales d) , h) y f) de la Ley 152 de 1994, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011. En consecuencia, los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>arbóreos y mantenimiento de zonas verdes, pero todos los requerimientos o solicitudes son direccionadas para que sean realizadas por personal de la UMATA; ante la baja asignación presupuestal con que cuenta el sector ambiental, dichas actividades deben ser realizadas por el técnico operativo asignado para el contrato No. 3-1.05.018 quien es la persona idónea para tal fin.</p> <p>Lo anterior se tendrá que seguir realizando con todo el compromiso hasta tanto se realice el inventario arbóreo y de zonas verdes que se tiene previsto, para que dicha labor sea asumida por la Empresa Pública de Aseo, como legalmente debe ejecutarse.</p>	<p>acogerse a lo establecido en la Ley 1523 de 2012.</p> <p>El municipio no aporta documentos con la respuesta.</p>						
--	---	---	---	--	--	--	--	--	--

5	<p>El municipio constituyó el Comité interinstitucional de educación ambiental - Cidea en el 2010 mediante Decreto, <i>como la máxima instancia de articulación de la educación ambiental local</i>, observándose que en la vigencia 2016, según las actas aportadas por el municipio, presuntamente se realizan cuatro reuniones, sin cumplir éstas con la información mínima como fecha de realización, orden del día, determinación de compromisos, así mismo se evidencia desorganización de la documentación aportada como gestión del Cidea, la cual no presenta un orden lógico, sin un documento explicativo sobre su contenido y pertinencia, presentando documentos que no corresponden a la vigencia 2016, situaciones presentadas por fallas en la operatividad del comité, en el cumplimiento de las funciones de la secretaría técnica del comité, descoordinación entre los diferentes actores del Cidea, no adecuándose éste en su integralidad, a lo dispuesto en el Decreto 043 de 2010 respecto a la periodicidad de las reuniones, funciones de la secretaría técnica, la coordinación en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento interno, lo que conlleva a que el municipio no disponga de información certera sobre la gestión del Comité y sus resultados, el seguimiento y evaluación del Plan municipal de educación ambiental elaborado en el 2010 para el periodo 2011-2020.</p>	<p>El municipio constituyó el comité interinstitucional de educación ambiental – CIDEA en el 2010 mediante decreto, como la máxima instancia de articulación de la educación ambiental local, en donde se adelantaron por parte de la administración municipal reestructuraciones en los procesos y procedimientos MECI, lo cual trajo como resultado imprecisiones en la gestión documental siendo de entero conocimiento y aceptación por parte del comité CIDEA. Por tal razón se adelantaron planes y programas de mejoramiento en la presente vigencia 2017 referidos a la organización de los procesos, así como el monitoreo, seguimiento en los cuales se tuvo en cuenta las observaciones recibidas y se perfeccionaron los aspectos relacionados en el manejo de la gestión documental y el MECI. De igual forma la actualización del reglamento CIDEA, y las</p>	<p>Queda en firme. La respuesta del municipio confirma las fallas determinadas por el proceso auditor. Por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo</p>	X					
---	---	---	--	---	--	--	--	--	--

		<p>respectivas codificaciones, siguiendo los protocolos específicos en la consecución de las actas y documentos oficiales presentados por parte del comité.</p> <p>Se espera con estos planes de mejoramiento y seguimiento en la presente vigencia 2017, que el municipio disponga de información certera sobre la gestión del comité y sus resultados, así como efectivo seguimiento y evaluación</p>							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

6	<p>Mediante Acuerdo 435 de enero de 2011 se instaure el comparendo ambiental en el municipio, observándose que al 2016 el municipio no estableció el procedimiento para la imposición y aplicación de las sanciones, tal como se definió en el artículo sexto del Acuerdo, sin embargo en el 2016 se aplicaron sanciones pecuniarias por comparendo, sin observarse documentos previos que sustenten el proceso como es la realización de las charlas pedagógicas, el responsable de brindarlas, la reincidencia que conllevó a la aplicación de las sanciones. Así mismo, no se han implementado los indicadores para el seguimiento de las metas establecidas en el artículo 8 del Decreto nacional 3695 de 2009, ni controles sobre el uso y manejo de las comparenderas entregadas por el municipio a la policía nacional y tránsito municipal. Ello a causa de desarticulación entre las diferentes instancias competentes en materia de comparendo ambiental, desconocimiento sobre las responsabilidades de cada área y autoridad sobre el tema, deficiencias de control sobre el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Acuerdo 435 de 2011, situaciones que conducen a una deficiente gestión municipal para la implementación de la Política de comparendo ambiental.</p>	<p>Esta entidad acepta el hallazgo formulado, y propondrá en su momento dentro de un plan de mejoramiento realizar actividades o tareas necesarias para subsanar y atender lo planteado en el informe de auditoría del ente de control.</p>	<p>Queda en firme. El municipio en su respuesta, acepta la observación determinada, por lo tanto se confirma como Hallazgo administrativo</p>	X					
7	<p>Revisado el contrato de prestación de servicios número 3-1.05.0213 de 2016 cuyo objeto era aprovechamiento, operación y administración de la planta piloto de los residuos orgánicos del municipio, se evidenció en visita de campo que esta planta no se encontraba funcionando, en lo que refiere al aprovechamiento de residuos orgánicos. El objeto del contrato no concuerda</p>	<p>De acuerdo a los resultados de la auditoría, punto no 7, En el cual se realiza observación por que la planta para el aprovechamiento de los residuos orgánicos no se encontraba operando al</p>	<p>El municipio no desvirtúa la observación por el contrario reconoce que en el momento de la visita en el proceso auditor la planta no se</p>	X		X		X	\$33.325.000

<p>con actividades de una orden de prestación de servicios, ya que se refiere a construcción, mantenimiento y adecuación en un bien inmueble, actividades que hacen parte de un contrato de obra pública y no de prestación de servicios.</p> <table border="1" data-bbox="409 438 798 771"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Insumos para tratamiento de los residuos verdes (Cal agrícola, combustible, aceites)</td> <td>mes</td> <td>10</td> <td>\$ 450.000</td> <td>\$ 4.500.000</td> </tr> <tr> <td>Transporte de los residuos a la planta</td> <td>mes</td> <td>10</td> <td>\$ 1.503.000</td> <td>\$ 15.030.000</td> </tr> <tr> <td>Operación y administración de la planta</td> <td>mes</td> <td>1</td> <td>\$ 13.795.000</td> <td>\$ 13.795.000</td> </tr> <tr> <td>Total Detrimento</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 33.325.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>(Ver detalle de tabla en el texto del informe – observacion)</p> <p>Lo anterior, se da por la falta de mecanismos de control y seguimiento que no permiten advertir el problema. Generando con esto una ineffectividad en el funcionamiento de la planta, lo que puede conllevar a un riesgo ambiental. Lo que se constituye en un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la constitución política, artículo 83 y 84 de la 1474 del 2011, artículo 23, artículos numerales 1 y 4, artículo 5 numeral 4 artículo 32 numerales 1 y 3 de la ley 80 del 93, Decreto 1082 de 2015, igualmente numeral 1 del artículo 34 y 35, de la Ley 734 de 2002. Detectándose un Presunto detrimento de \$ 33.325.000.</p>	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Insumos para tratamiento de los residuos verdes (Cal agrícola, combustible, aceites)	mes	10	\$ 450.000	\$ 4.500.000	Transporte de los residuos a la planta	mes	10	\$ 1.503.000	\$ 15.030.000	Operación y administración de la planta	mes	1	\$ 13.795.000	\$ 13.795.000	Total Detrimento				\$ 33.325.000	<p>momento de la visita por parte de funcionarios de la Contraloría, de acuerdo a lo anterior , se informa que la Planta en la actualidad se encuentra operando , si bien es cierto al momento de la visita de campo no se encontraba en operación, este se presentó, porque para esa fecha se encontraba en fase de contratación de proyecto , por ende no se contaba con el personal encargado de la administración y operación de la misma.</p> <p>En relación a que el contrato no concuerda con las actividades con una orden de prestación de servicios, la oficina de jurídica decide realizar el proceso contractual bajo la figura de prestación de servicios, ya que la mayoría de las actividades corresponden a la administración y operación de la planta para el aprovechamiento de los residuos orgánicos.</p> <p>Se adjunta registro fotográfico, en el cual se observa la operación de la planta para el</p>	<p>encontraba funcionando, de igual manera el contrato de prestación de servicio según sus actividades sigue haciendo parte de un contrato de obra pública por lo tanto la observación queda en firme y se le realizara seguimiento en el plan de mejoramiento.</p>						
Detalle	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total																													
Insumos para tratamiento de los residuos verdes (Cal agrícola, combustible, aceites)	mes	10	\$ 450.000	\$ 4.500.000																													
Transporte de los residuos a la planta	mes	10	\$ 1.503.000	\$ 15.030.000																													
Operación y administración de la planta	mes	1	\$ 13.795.000	\$ 13.795.000																													
Total Detrimento				\$ 33.325.000																													

		aprovechamiento de residuos orgánicos. (Ver Fotos en CD)							
8	<p>En el proceso auditor no se aportó la resolución por la cual se conforma el grupo técnico de trabajo para el apoyo en formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS del municipio. Ni se evidenció el informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS, al Concejo Municipal y la comunidad en general, involucrando los diferentes actores.</p> <p>Situaciones debidas a deficientes mecanismos de seguimiento y monitoreo, puesto que el informe debía ser publicado en la página web de la entidad, generando que la información no sea divulgada con oportunidad a la comunidad y autoridades.</p>	<p>En relación a la observación No.8, se informa que el Plan de Gestión de Residuos sólidos - segunda generación del Municipio de Florida valle , cuenta con la resolución 308 del 23 de julio del 2015 “por medio del cual se crea el Comité Coordinador y el comité técnico del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Florida Valle. (Adjunto documento), en lo relacionado al informe anual sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del PGIRS, me permito adjuntar el informe anual correspondiente a la vigencia 2017 (Oficio Spi.9-2.01.0022</p>	<p>Se acepta de manera parcial la respuesta ya que el municipio apor La resolución por la cual se crea el comité coordinador y el comité técnico del plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio. sin embargo la administración no envió el informe al concejo municipal ni a la comunidad en general como lo especifica la norma.</p> <p>La redacción del hallazgo queda así:</p> <p>No se evidenció el informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el plan de gestión integral de residuos sólidos</p>	X					

			<p>PGIRS, al Concejo Municipal y la comunidad en general, involucrando los diferentes actores.</p> <p>Situaciones debidas a deficientes mecanismos de seguimiento y monitoreo, puesto que el informe debía ser publicado en la página web de la entidad, generando que la información no sea divulgada con oportunidad a la comunidad y autoridades.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

9	<p>El municipio ejecutó en el 2016 recursos del balance del “Fondo de prevención y mitigación de desastres” por \$15.423.740, a través del contrato de suministro No.3-1.02.022 de diciembre 19 de 2016, cuyo objeto fue el suministro de materiales para el mejoramiento de viviendas a familias afectadas por emergencias como vendavales y avenidas torrenciales en diferentes veredas y/o corregimientos del municipio de Florida, recibiendo los materiales a satisfacción por parte de la Administración, según acta de fecha 23 de diciembre de 2016.</p> <p>No se evidencia un proceso de selección o inventario de las familias damnificadas, información sobre los predios, veredas y corregimientos donde se entregarían los materiales adquiridos, no se soportaron las entradas y salidas de almacén de los materiales adquiridos, ni actas de entrega a los beneficiarios de forma individual, limitándose al diligenciamiento de un formato en el que se listan nombres de veintinueve (29) personas,</p>	<p>No me acojo al hallazgo formulado, esto como quiera que por decisión interna de la administración se estableció que las evidencias de ejecución de los diversos contratos reposaran en las dependencias respectivas y no en el departamento jurídico esto con el objetivo de evitar la pérdida de documentación, por lo tanto si existe el inventario de familias damnificadas en donde se especifica el número y nombre de los integrantes del hogar, dirección del domicilio, tipo de vivienda, ahora bien una vez recibidos los materiales se suscribió un</p>	<p>Se acepta de manera parcial la respuesta, quedando el hallazgo administrativo debido a que el municipio, envía soportes de las actas individuales de entrega a la comunidad de los materiales para el mejoramiento de vivienda y acta donde se tiene el inventario de viviendas afectadas por vendavales.</p> <p>Por lo anterior, se determina como Hallazgo administrativo, debido a que se</p>	X					

	<p>presuntamente destinatarias de los materiales, sin identificarse cantidades y materiales entregados, destinación y beneficio en el mejoramiento de las viviendas. Dentro de la documentación aportada no se evidencia soporte alguno sobre las actuaciones de la Junta Directiva del Fondo municipal de gestión del riesgo de desastres, como administradora del mismo.</p> <p>El municipio debe realizar la gestión e inversión del Fondo municipal de gestión del riesgo y desastres, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo municipal No.466 de agosto de 2013 y la Ley 1523 de 2012.</p> <p>Las anteriores deficiencias se deben a falta de controles en las diferentes etapas de la contratación, falta de gestión de la Junta Directiva del Fondo municipal de gestión del riesgo y desastres, ocasionando incertidumbre respecto a la entrega de los materiales. Incumpliendo presuntamente lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012; Acuerdo municipal No.466 de agosto de 2013 por medio del cual se crea, conforma y organiza el Fondo y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, contraviniendo el numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>acta de entrega firmada por el contratista y el supervisor del contrato en donde se relacionaron cada uno de los materiales objeto a entregar, cabe resaltar que se hizo un acta general de entrega de materiales para todos los beneficiarios y uno individual donde se especifica que elementos le son entregados para el mejoramiento de su domicilio.</p> <p>Ahora bien el 02 de julio del año 2016 se llevó a cabo sesión ordinaria con la Junta Directiva del Consejo Municipal de Gestión del riesgo de desastres, en donde se estableció que la inversión de dichos recursos serían encaminados para temas de manejo de emergencias o desastres por fenómenos naturales entre otros, por lo tanto me permito adjuntar la siguiente documentación (29 actas de entrega de material a beneficiarios, acta de entrega firmada por el contratista y el supervisor del contrato en donde se relacionaron cada uno de</p>	<p>soportaron las entradas y salidas de almacén de los materiales comprados y en la documentación aportada no se evidencia soporte sobre las actuaciones de la Junta Directiva del Fondo municipal de gestión del riesgo de desastres.</p> <p>La redacción del hallazgo queda así:</p> <p>El municipio ejecutó en el 2016 recursos del balance del “Fondo de prevención y mitigación de desastres” por \$15.423.740, a través del contrato de suministro No.3-1.02.022 de diciembre 19 de 2016, cuyo objeto fue el suministro de materiales para el mejoramiento de viviendas a familias afectadas por emergencias como vendavales y avenidas torrenciales en diferentes veredas y/o corregimientos del municipio de Florida, recibiendo los materiales a satisfacción por parte de la Administración, sin</p>						
--	---	--	---	--	--	--	--	--	--

		<p>los materiales objeto a entregar, acta de entrega general de material a todos los beneficiarios y el acta No. 005 del 03 de julio de 2016).</p> <p>Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar se desestime el presente hallazgo por cuanto el acervo probatorio aportado evidencia la debida ejecución del contrato es decir la correcta destinación de los recursos.</p>	<p>que se soporte las entradas y salidas de almacén de dichos materiales. El municipio debe realizar adecuadamente el registro de entradas y salidas de almacén de los materiales que se adquieran para los diferentes programas, dejando evidencia de su entrega y recibo mediante actas debidamente diligenciadas. Las anteriores deficiencias se deben a falta de controles por parte de la junta Directiva, almacén, en el manejo de los elementos y actividades del fondo de desastres .ocasionando incertidumbre respecto a la entrega de los materiales</p>							
	TOTAL HALLAZGOS			9	0	3	0	1		\$33.325.000